

# SEÑALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y ESTABLECIMIENTOS EN LA

Nueva Ordenanza  
Reguladora de  
Publicidad Exterior  
de Madrid



La nueva Ordenanza Municipal Reguladora de la Publicidad Exterior de Madrid (OPE), aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el día 30 de enero de 2009, tiene como objeto regular las condiciones de las instalaciones y actividades de publicidad exterior para que sean compatibles con la protección, el mantenimiento y la mejora de los valores del paisaje urbano y de la imagen de la ciudad de Madrid, de acuerdo con los objetivos de prevención y corrección de la contaminación lumínica y visual, fomento de la utilización de fuentes de energía renovable y reducción de la intrusión luminosa en el entorno doméstico. La OPE divide la ciudad en distintas zonas en las que varían las condiciones de instalación de los soportes publicitarios y de identificación.

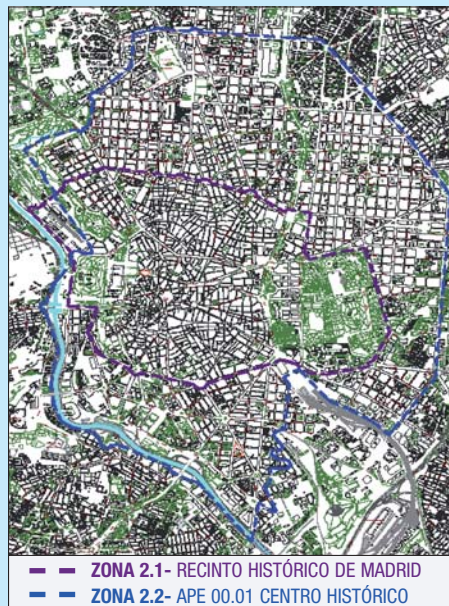
Este folleto explica las condiciones que deben cumplir los soportes de señalización e identificación de actividades y establecimientos en la zona 2.

## La ZONA 2 comprende los ámbitos comprendidos en:

- A) Recinto Histórico de Madrid declarado Bien de Interés Cultural por decreto 61/1993, de 20 de mayo, en la categoría de Zona Arqueológica.
- B) Área de Planeamiento Específico del Centro Histórico - APE 00.01 o APECH-.
- C) Área de Planeamiento Específico de los Cascos Históricos de los Distritos Periféricos de Fuencarral; El Pardo; Aravaca; Carabanchel Bajo; Carabanchel Alto; Hortaleza; Villaverde; Villa de Vallecas; Vicálvaro; Canillejas y Barajas.
- D) Área de Planeamiento Específico de las Colonias Históricas establecidas en el PGOUM. Se distinguen las siguientes subzonas:

**ZONA 2.1**, de Especial Protección que comprende el ámbito del Recinto Histórico de Madrid; los ámbitos comprendidos en las áreas de planeamiento específico de las Colonias Históricas y de los Cascos Históricos de los Distritos Periféricos.

**ZONA 2.2**. Comprende el ámbito del área de planeamiento específico del centro histórico -APE 00.01- no incluido en la subzona 2.1.



### HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO:

Los elementos de identificación y señalización de actividades que cuenten con iluminación, podrán encenderse desde las 7 de la mañana al orto y desde el ocaso hasta las 12 horas de la noche o mientras que el establecimiento permanezca abierto al público en función de su actividad y de conformidad con los horarios legalmente establecidos. No obstante, el órgano municipal competente podrá establecer un horario diferente para zonas o emplazamientos concretos.

### CONDICIONES DE LA ILUMINACIÓN PARA LOS SOPORTES CON ILUMINACIÓN:

- No se permitirá la iluminación de soportes publicitarios utilizando energía producida por cualquier grupo autónomo de combustión interna. Se utilizará, siempre que la instalación lo permita, dispositivos de ahorro energético y fuentes de energía renovables.
- La iluminación proyectada, sobre cualquier tipo de soporte, deberá tener siempre una orientación descendente con una sola línea de proyectores en la parte superior. La proyección de luz no podrá sobrepasar los límites de la superficie publicitaria y tendrá un efecto de desvanecimiento, sin que pueda proyectarse directamente sobre la superficie a iluminar.
- Se prohíbe la instalación de elementos de identificación y señalización luminosos con mensaje móvil o variable.
- En el caso de iluminación proyectada, la línea de proyectores situada en la parte superior del soporte no podrá sobresalir más de ochenta centímetros (80 cm.) de la fachada del local.

# Rotulación permitida en la ZONA 2:

## MUESTRAS OPACAS:

- A)** Deberán realizarse únicamente en forma de logotipo, marca o texto compuesto con letra suelta.
- B)** En planta baja sobre el dintel de los huecos de fachada del local, las muestras podrán tener, como máximo, una longitud total que no supere la del dintel correspondiente y una altura de hasta treinta centímetros (30 cm.) con un saliente de cinco centímetros (5 cm.).
- C)** Las placas que se sitúen en las jambas de los portales ocuparán una dimensión máxima de un cuadrado de veinte centímetros (20 cm.) de lado y dos milímetros (2 mm.) de grosor



## MUESTRAS CON ILUMINACIÓN:

1.- Son condiciones comunes a la instalación de muestras con iluminación en todas las zonas, las siguientes:

- A)** Irán situadas a una distancia de al menos diez metros (10 m) de huecos de ventanas de edificios de uso residencial u hospitalario si las luces son oblicuas o veinte metros (20 m) si las luces son rectas.
- B)** Se situarán a una altura superior a tres metros sobre la rasante de la calle o terreno y tendrán un saliente máximo al plano de fachada de quince centímetros (15 cm.).
- C)** Las muestras con iluminación únicamente se podrán instalar sobre los dinteles de los huecos de fachada del local y en el interior de los mismos.
- D)** En el interior de los huecos de fachada del local en planta baja y primera, la altura máxima de las muestras será de sesenta centímetros (60 cm.) en planta baja y de cuarenta centímetros (40 cm.) en planta primera, sin que puedan sobresalir del hueco, debiendo quedar retranqueadas en el interior del mismo, diez centímetros (10 cm.) con respecto al plano de fachada.

2.- En la zona 2 deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- A)** Se realizarán en letras sueltas y logotipos luminosos e iluminados o en letras y logotipos calados sobre superficie opaca, con iluminación interior. La superficie opaca será como mínimo del sesenta por cien (60%) de la superficie total del soporte.
- B)** Cuando se coloquen en planta baja sobre el dintel de los huecos de fachada del local su longitud total no superará la del dintel correspondiente con una altura máxima de treinta centímetros (30 cm.).



1. Letra Corpórea retroiluminada



2. Cajón de luz de letra calada



3. Letra Corpórea iluminada con focos

## BANDERINES:

Deberán cumplir las siguientes determinaciones específicas (todas las zonas):

- A) No se permitirá más de un banderín por cada fachada del local al que se refiera y exclusivamente se colocarán en planta baja, haciendo referencia únicamente a la actividad y nombre del establecimiento.
- B) No se instalarán banderines luminosos a menos de diez metros (10 m) de los huecos de ventanas de edificios de uso residencial u hospitalario si las luces son oblicuas o veinte metros (20 m) si las luces son rectas.

En la zona 2, salvo en los edificios señalados en el artículo 9.1 y en los catalogados con nivel 2 de protección, se admitirán banderines tanto iluminados de forma externa mediante focos o proyectores sobre la parte superior con efecto de desvanecimiento, como luminosos en los que, sobre la superficie opaca, se recortarán o calarán las letras sueltas o logotipos iluminados interiormente. La superficie opaca será como mínimo del sesenta por cien (60%) de la superficie total del soporte. También podrán instalarse con luz proyectada interiormente desde la parte superior del soporte de forma que se distribuya únicamente de arriba hacia abajo

Su altura no superará los sesenta centímetros (60 cm.). El grosor máximo de los banderines opacos e iluminados será de cinco centímetros (5 cm.) y el de los luminosos de quince centímetros (15 cm.).



## RÓTULOS DE IDENTIFICACIÓN EN CORONACIÓN DE EDIFICIOS:

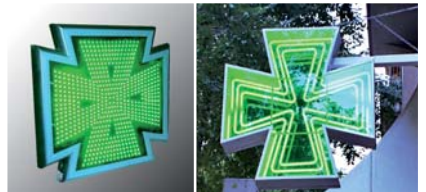
En la zona 2 sólo se autorizarán dentro del ámbito de la subzona 2.2, previo informe favorable de las comisiones competentes en materia de protección del patrimonio histórico, artístico y natural que podrán imponer las condiciones que se considere en función de las características del edificio. Las condiciones que deben cumplir son las establecidas para los rótulos publicitarios en coronación.



## IDENTIFICACIÓN DE FARMACIAS:

Se instalarán cruces de malta o griegas de color verde que deberán cumplir las condiciones señaladas para la instalación de las muestras y banderines con las siguientes especialidades:

- A) El bastidor tendrá una dimensión máxima de ciento veinticinco centímetros (125 cm.) tanto si se coloca como banderín o muestra sobre la fachada. El saliente del soporte será de treinta centímetros (30 cm.)
- B) Tendrán iluminación fija sin intermitencia, destellos ni mensajes móviles, pudiendo figurar el horario de la farmacia -12H o 24H- por sobrepasar los establecidos con carácter general, sin que puedan contener ningún tipo de logo, referencia a la actividad, nombre, información o publicidad.
- C) Las cruces de farmacia podrán permanecer encendidas las 24 horas del día.
- D) Se colocarán sobre la fachada propia del local como muestra o banderín. Solo se permitirá la instalación de una muestra y un banderín por fachada del local. En supuestos excepcionales por la dificultad de visualizar el local desde la vía pública, se podrá colocar un banderín en la fachada de otro edificio distinto al del local en cuyo caso el bastidor será como máximo de noventa centímetros (90 cm.)



## IDENTIFICACIÓN DE HOSTALES

- A) En edificios de uso exclusivo de servicios terciarios de hospedaje se podrán instalar banderines o banderolas de doscientos centímetros (200 cm.) de altura o hasta un máximo de altura igual a la mitad de la del edificio, con un saliente de ochenta centímetros (80 cm.).
- B) En el supuesto de edificios de uso residencial en los que se encuentren implantadas, en planta de pisos, actividades comprendidas en el uso de servicios terciarios de hospedaje, amparadas en licencia, se podrán instalar banderines o banderolas en fachada de los edificios con las condiciones señaladas en el apartado anterior. En el supuesto de su implantación aislada las condiciones de los banderines o banderolas de identificación se ordenarán para cada edificio en particular mediante la presentación de un proyecto arquitectónico de la fachada sin que, en ningún caso, su

altura pueda exceder de la del alto del hueco de fachada correspondiente y un saliente máximo de ochenta centímetros (80 cm.), instalándose un banderín por establecimiento.

## LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La vigencia de las licencias de identificación de actividades y establecimientos, regulados en el Capítulo I del Título VII: (muestras y banderines). Es indefinida, si bien estará condicionada al ejercicio de la actividad por el titular de la misma, debiendo solicitarse una nueva licencia en caso de transmisión o modificación de la licencia de actividad, siempre que ello suponga la alteración del nombre, marca comercial, logotipo o cualquier otro elemento de identificación de la actividad o establecimiento.

A la solicitud de licencia se deberá acompañar certificado de técnico competente, visado por el colegio profesional correspondiente, o del fabricante del elemento de identificación en el que conste que los soportes con iluminación cumplen los valores máximos de luminancia establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza. Esta solicitud debe presentarse en la Junta de Distrito correspondiente.

Los rótulos de identificación en los edificios de uso exclusivo distinto al residencial que se sitúen en coronación, en la última planta y en las fachadas de los edificios podrán necesitar proyecto técnico y deberá solicitarse su licencia al Área de Gobierno de Medioambiente del Ayuntamiento de Madrid y su validez será por 3 años.

## DEBER DE CONSERVACIÓN

Los propietarios o titulares de las instalaciones publicitarias deberán mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos de mantenimiento y limpieza así como las obras de reparación que sean precisas para su adecuada conservación, incluso cuando se deriven de actos vandálicos o de pintadas sobre cualquier parte de la instalación publicitaria.

Una vez finalizada la vigencia de las licencias o autorizaciones concedidas o una vez producido el cese de la actividad, los titulares de las instalaciones publicitarias y de identificación deberán proceder a su desmontaje y retirada total de los elementos integrantes de las mismas..

## RÉGIMEN Y ADECUACIÓN DE LAS LICENCIAS

Las instalaciones publicitarias y de identificación de actividades que, a la entrada en vigor de esta Ordenanza, cuenten con licencia municipal de carácter temporal podrán mantenerse, si se ajustan a las condiciones conforme a las cuales les fue concedida, hasta la finalización de su plazo de vigencia, sin posibilidad de prórroga. En todo caso, si se solicitase durante dicho periodo cualquier modificación en la licencia, incluido el cambio de titularidad, será preceptiva la adaptación de la instalación a las determinaciones de esta Ordenanza.

Las muestras, banderines, toldos y elementos análogos regulados en el Capítulo I del Título VII, que, a la entrada en vigor de esta Ordenanza, cuenten con licencia municipal y se ajusten a las condiciones a las cuales les fue concedida, mantendrán su vigencia hasta la finalización del plazo de concesión. En todo caso, si se solicitase cualquier modificación en la licencia, incluso el cambio de titularidad si afecta a la identificación del establecimiento, será preceptiva su adaptación a las determinaciones de esta Ordenanza.

Las instalaciones publicitarias y de identificación y señalización de establecimientos que a la fecha de entrada en vigor de la presente ordenanza no dispongan de la correspondiente licencia o autorización, deberán en el plazo de doce meses adaptarse a las determinaciones contenidas en la misma, previa solicitud de la correspondiente licencia. Una vez transcurrido el anterior plazo de doce meses, se iniciarán los correspondientes expedientes de disciplina urbanística para el restablecimiento de la legalidad.

## SANCIONES

**Infracciones derivadas del incumplimiento de la Normativa Reguladora del Patrimonio tendrán una sanciones de:**

Infracciones muy graves: hasta 10 millones de euros

Infracciones graves: hasta 1 millón de euros

Infracciones leves: hasta 100.000 euros

**Infracciones derivadas del incumplimiento de la Normativa urbanística:**

Infracciones muy graves: de 20.001 hasta 30.000 €

Infracciones graves: de 6001 hasta 20.000 €

Infracciones leves: de 600 hasta 6.000 €

**Infracciones derivadas del incumplimiento de la Ordenanza:**

Infracciones muy graves: de 1.501 hasta 3.000 €

Infracciones graves: de 751 hasta 1.500 €

Infracciones leves: hasta 750 €

**ANDALUCÍA**

COMERCIAL GUMARA	959 256 494
COMERCIAL MALAGUEÑA DEL RÓTULO	952 171 420
CRITEC, S.L.	954 691 056
ÉLITE, S.A.	952 353 688
EURORÓTULO SERVICIOS PUBLICITARIOS, S.L.	902 121 717
GRUPO F & J POLIPAR, S. L	955 844 557
GRUPO RODRIGO ANDÚJAR, S.L.	953 507 241
INDUSTRIAS ARAS, S.L	957 271 094
LUMINOSOS MANUEL ESPAÑA, S.C.	952 222 225
LUMINOSOS PUBLI-LUZ	954 125 645
LUMINOSOS RUVIRA, S.L.	953 790 420
LUMINOSOS SUR NEÓN, S.L.	950 221 929
MILAR MULTISERVICIOS	952 040 506
MONTAJES JAT, S.L.	647 454 254
MODELPLAST	958 467 981
ROTUDIS, S.L	954 386 716
ROTULACIONES DÉDALO ART	954 112 825
RÓTULOS ARTELUZ	952 335 984
RÓTULOS ANDRADES	610 697 025
RÓTULOS LUMINOSOS HESLA, S.L	952 792 282
RÓTULOS RUAMAR, S.L.	952 479 423
RÓTULOS STUDIO, S.L.	958 135 335
RÓTULOS Y COMUNICACION, S.L.	952 174 060
RÓTULOS Y MONTAJES RM2	615 201 783
ROTUSTAR DISEÑO GRÁFICO, S.L.	950 338 230
SPV RÓTULOS E IMAGEN CORPORATIVA	902 104 286
STYNOX RAFAEL MUÑOZ LUQUE	957 617 510
SURNEÓN, S.L.	952 326 833
ÚLTIMO DISEÑO, S.L.	952 310 554

**ARAGON**

PINTURAS GRASA, S.L.	974 482 761
RÓTULOS LUMINOSOS ARAGÓN, S.A.	976 451 414
RÓTULOS PLASNEÓN	976 525 500

**ASTURIAS**

ABSTRACTA, C.B.	985 566 682
ALES	985 324 500
ILUPLAX, S.A.	985 744 620
LUMINOSOS ZAPICO	985 265 355
RECLAMOS LUMINOSOS RELU, S.L.	985 168 212

**ISLAS BALEARES**

MERINO APLICACIONES GRÁFICAS	971 768 819
SKYLINE RÓTULOS LUMINOSOS, S.L	971 432 443
SUMINISTROS GRÁFICOS MONTANER CUBI, S.L.U	971 431 823

**ISLAS CANARIAS**

CANARYPADI ROTULACIONES, S.L	922 618 512
CB RÓTULOS CRESPO	922 735 249
CENTRO DEL RÓTULO /CANARIAS	928 269 205
COMERCIAL LOBOT, S.L.	928 417 664
EXINTE IMAGEN, S.L.	922 595 996
LUMINOSOS & RÓTULOS 2000, S.L.	928 252 039
LUMINOSOS IMAGEN, S.L.	928 675 450
LUMINOSOS IRIS NEÓN	928 418 740
LUMINOSOS TORRES	928 712 144
LUZAFIA LUMINOSOS, S.L.	922 311 035
RAFAEL DELGADO BAUSILI	685 878 495
RÓTULOS CANALS, S.L.	928 427 199
RÓTULOS LUMBEL, S.L.	922 542 890

**CASTILLA Y LEÓN**

CENTRO DEL RÓTULO GAMONAL, S.L.	947 484 333
DECOR-STUDIO	923 226 193
EL ROTULISTA (ROTUL-ACCIÓN VALLADOLID, S.L.)	983 291 165
GRAFISMOS ROTUM, S.L.	987 207 068
LUMINOSOS JOCAR, S.L.	987 212 220
LUMINOSOS RÓTULOS PALENCIA, S.L.	979 711 874
LUMINOSOS ZAMORA, S.L.	980 511 784
R&D ROTULACIÓN Y DISEÑO	921 428 090
RÓTULOS FIC-PLAST, S. L	921 490 808
RÓTULOS IMPACTO	902 931 181
RÓTULOS NEÓN CID, S.L.	947 485 663
RÓTULOS SALAMANCA	923 120 962
TÍTULO, S.L.	947 483 885

**CASTILLA LA MANCHA**

ALBA-ROTU, C.B.	967 243 669
AMSA CREACIONES PUBLICITARIAS, S.A	918 171 770
ANABIS ROTULACIÓN	926 222 352
DAGOL IBÉRICA, S.L.	918 171 728
LETTROS PUBLICIDAD	969 227 050
LUMINOSOS DEL TAJO, S.L.	925 869 504
MONTAJES CLAUDIO LOSA	967 145 704
RODIAL LUMINOSOS Y ROTULACIÓN, S.L.L.	926 550 194
ROTULACIÓN TÉCNICA, S.L. (ROTEC)	926 573 152
RÓTULOS ÉBORA	925 818 163
ROTULOS KUY	925 745 937
RÓTULOS Y NEÓN OLMEDO, S.L.	926 505 695
ROTUMAN, S.C.L.	967 212 550
SOLUCIONES DAMÓN, S.L.	969 237 037
TÉCNICAS E IMAGEN CORPORATIVA, S.L.	949 277 859

TECNOLOGÍA SEÑALÉTICA, S.L.	926 573 666
WOOD & WOOD SISTEMAS INTEGRALES DE SEÑALIZACIÓN	918 145 580

## CATALUÑA

ARQUILETRA, S.L.	934 429 996
ART RETOLACIÓ, S.L.	938 172 485
CENTRO DEL RÓTULO-MATEL GROUP	933 941 494
CIMAR FART, S.A.	932 890 550
INPUBLI, S.A.	934 621 762
IRAOLA ADVANCED SIGNS, S.L.	938 910 751
JBLANCO IMATGE GLOBAL, S.L.	973 530 058
LUZ NEGRA, S.L.	902 158 441
MUNDOCOLOR SIGN SUPPLY, S.L.	936 302 800
PLOTEC RETOLACIÓ, S.L.	933 794 584
RÈTOLS ERICLA, S.L.L.	977 730 930
ROLAND DIGITAL GROUP IBERIA, S.L.	935 918 400
RÓTULOS BARCELONA	932 744 502
RÓTULOS MACE, S.A.	932 634 343
RÓTULOS NAMAR, S.L.	937 192 260
STI...MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE RÓTULOS	977 109 406
TECNOHARD, S.A.	934 357 833
TOLDO COLOR, S.L.	977 752 951
VISTA SYSTEM	900 949 787

## COMUNIDAD DE MADRID

3M ESPAÑA, S.L.	913 216 000
ADVANCED SIGNS, S.A.	914 840 400
ALCANEÓN	918 822 831
ANUNCIOS PUBLICITARIOS RÓTULOS DEL REAL, S.L.	915 087 024
APIL NEÓN, S.L.	916 418 990
ARTE RÓTULO	913 416 507
ARTEPLÁSTICA, S.A.	916 424 300
ART DESIGN ROTULACIÓN	918 956 518
CASTILLA RÓTULOS LUMINOSOS, S.L.	914 678 888
CIMAR FART, S.A.	914 880 360
COLORTRONIC, S.L.	913 115 659
COMPOSICIONES TIPOGRÁFICAS ALBA, S.A.	913 980 464
COMUNICACIÓN GLOBAL GRÁFICA, S.L.	913 717 642
CON3RAS ROTULACIÓN, S.L.	916 652 566
COVADEL ROTULACIÓN, S.L.	917 956 587
DECILUM, S.L.	917 662 200
DICE TECHNOLOGIES, S.L.	916 795 534
DS RÓTULOS, S.L.	918 112 703
EMILIANO MARTÍN, S.A	913 292 989
ESTAMPACIONES 3 EFES, S.L.	918 851 600
EUORÓTULOS 2000	925 540 712
FLUO-NEÓN D.T.L, S.L.	915 304 510
GESTICO RÓTULOS	914 616 816
GRADE, S.L.	917 541 113
G. FRAILE ROTULACIÓN, S.L.	918 742 446

HUXLEY-TRIDONIC ATCO	913 522 255
I.M.M. RÓTULOS, S.L.	916 909 643
INNOVA PLÁSTICOS INDUSTRIALES GUILMAR, S.L.	916 794 033
JCDESIGN RÓTULOS, S.L.	916 607 029
JOSE BERNI	913 046 416
KOMET, S.L.	918 719 600
KROMATEK SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L.	913 604 496
L.I. DISTRIBUCIONES, S.A.	916 166 281
LA TIENDA DEL RÓTULO Y LA PUBLICIDAD	913 806 339
LUMINEÓN, S.L.	915 229 791
LUMINOSOS ARALUX	914 697 984
LUMINOSOS DÍAZ CAMPOS, S.A.	917 785 103
LUMINOSOS LASEN	914 603 362
LUMINOSOS MENCHERO, S.L.	916 523 056
LUMINOSOS PLASTINEÓN, S.A.	913 425 729
LUMINOSOS ROTEC, S.L.	913 800 920
LUMINOSOS VELASCO, S.L.	916 112 213
MCS, S.L.	914 440 610
MEDIASPORT PUBLICIDAD, S.L.	916 490 022
MEGAPLAS, S.A.	918 760 652
MICOR, S.L.	913 711 215
MULTIXPLAS	913 054 508
NEOMAN	914 151 099
NEÓN COLOR, S.L.U	913 565 963
NEÓN TOLDO, S.L.	916 425 169
OPERATIVA TÉCNICA DE MONTAJES, S.L.	916 909 643
OSRAM, S.A.	916 555 200
PHILIPS IBÉRICA, S.A.U	915 669 702
PLOTTER ROTULACIÓN, S.L.	916 582 839
POLI-ROTULACIÓN, S.L..	918 702 278
POSTERFIX, S.L.	918 831 811
PROIMAGEN	918 519 675
QUIMIDIS	915 938 030
RESOPAL, S.A.	918 879 305
ROLDIGITAL, S.L.	925 501 271
BEGOÑA ÁLVAREZ MARTÍNEZ	916 410 790
ROTULACIONES MCS DISEÑOCORP, S.L.	918 729 545
RÓTULO, RÓTULOS MATESANZ, S.A.	913 322 222
RÓTULOS ARGONEÓN, S.L.	915 343 252
RÓTULOS AYLLÓN, S.A.	916 549 022
RÓTULOS BAIRES, S.L.	918 017 087
RÓTULOS BEST, S.L	916 347 010
RÓTULOS CARBONELL	916 925 464
RÓTULOS FRAILE, S.L.	913 418 678
RÓTULOS FRESANZ	916 925 016
RÓTULOS LÓPEZ MARTÍNEZ, S.L.	916 680 195
RÓTULOS RODRIGUEZ, S.L.	916 441 764
RÓTULOS SERSIM, S.L.	916 371 650
RÓTULOS Y ADHESIVOS, S.A.	914 465 261
ROTUPLAST, S.A	916 370 131
ROTYBAN	917 973 777
SEÑALIZACIÓN Y MARCAJE (MAYSE)	918 083 995

SERVICIOS DE IMAGEN FRAOS, S.L.	917 512 876
SIGNARAMA	914 490 704
S'POLUZ DESIGN CENTER, S.L.	917 663 366
STUDIO XI, S.L.	916 901 122
SUMCA, S.A.	916 513 508
TALAVERON, S.L.	918 715 212
TÉCNICAS DEL GRABADO, S.L.	917 337 021
VALDIVIESO MARTÍNEZ, S.A.	916 719 581

## COMUNIDAD VALENCIANA

AFA RÓTULOS LUMINOSOS, S.L.	961 524 992
ARQUÉS ROTULACIÓN, S.L.	965 213 672
CADILLAC PLASTIC, S.A.	961 343 936
CEBRA EXPRESS, S.L.	961 542 303
CENTRO NEÓN	961 411 419
COMPURETOL, S.A.	961 730 106
CONEVA, S.L.	963 775 452
DECONEÓN, S.L.	961 493 124
DEQUISA	961 452 245
EMILIANO MARTÍN, S. A	963 627 022
ESTUDIO 55	965 941 125
GRUPO ASECOR S.L.	963 697 237
GRUPO GP	965 434 790
HISPA ROTUL, S.L	963 136 638
J.C. ROTULACIÓN MUTXAMEL, S.L.	965 953 662
LOGOLETRAS, S.L.	963 340 955
LOGO-POST	961 341 030
MOLCA COMUNICACIÓN VISUAL, S.L.	962 712 284
NEOCARTEL, S.L.	962 867 989
NEÓN SYSTEM'S	961 533 287
POLI-ROTULACIÓN, S.L.	902 021 222
ROTULCAS, S.L.	964 260 003
RÓTULOS 3 JJJ	963 780 646
RÓTULOS ARMENTEROS	963 820 143
RÓTULOS BENIDORM	965 860 159
RÓTULOS CUESTA	963 900 852
RÓTULOS GAVALDA	965 112 803
RÓTULOS JOCU, S.L.	961 472 200
RÓTULOS LA VALL, S.L.	962 910 576
RÓTULOS LLOPIS, S.L.	961 559 170
RÓTULOS PUBLINEÓN, S.L.	961 920 748
RÓTULOS VALENCIA 2000, S.L.	963 979 644
TALLER DE PUBLICIDAD GRÁFIKO, S.L.	963 341 719
VALENCIANA DE RÓTULOS, S.L.	961 272 223

## EXTREMADURA

ANYELUM, S.L.	924 317 690
GRAFOS ROLES RÓTULOS, S.L.	927 248 470
GRUPO NEÓN EXTREMADURA	927 275 822
LUMINEX, S.L.	927 230 106
RECLAMOS DIEZ, S.L.	924 872 639

## GALICIA

DESINE, S.L.	981 555 222
EUROROT ROTULACIÓN, S.L.	986 384 032
GRUPO IBER	986 330 879
LUMIGAL, S.L.	981 573 766
LUZ CORUÑA, S.L.	981 675 777
NEÓN ARTE ARTESANOS DEL VIDRIO HUECO	986 486 777
NOVONEÓN RÓTULOS, S.L.	659 585 613
RÓTULOS CELTA, S.L.	988 234 602
RÓTULOS LUMINOSOS RODIÑO, S.L	986 724 503
RÓTULOS LUMIPLAST, S.L.	988 253 247
S.P.I., S.L. (SERIGRAFÍA, PUBLICIDAD E IMAGEN)	981 602 951
TOLROGA, S. L	981 818 200
TRAZOS SISTEMAS COMUNICACIÓN VISUAL	981 177 648

## LA RIOJA

SEÑALIZACIÓN VIALES E IMAGEN, S.A.	941 207 032
------------------------------------	-------------

## MURCIA

DISEÑO DISEÑO GRÁFICO, S.L.	968 270 607
LUMINOSOS TOVAR	968 881 580
SURARTE IMAGEN, S.A.L	968 350 617

## NAVARRA

LUMINOSOS ARGA, S.L.	948 312 967
RÓTULOS BIA, S.L.	948 303 503

## PAIS VASCO

ARGI ROTULACIÓN	943 371 103
DERBUKA, S.A.	945 292 731
KENDU SOPORTES GRÁFICOS, S.L.	943 223 822
LUMINOSOS BARAKALDO, S.L.	944 371 897
LUMINOSOS REGUI, S.A.	945 255 400
RÓTULOS ZIURKILAN, S.L	943 888 671
SERVICIOS INTEGRALES	
DE RÓTULOS NERVIÓN, S.L.	946 727 722



[www.aserluz.org](http://www.aserluz.org)